

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUJICPAL DE CLEMENCIA, BOLÍVAR
Correo: j01prmclemencia@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN 13-222-40-89-001-2016-00065-00
DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
DEMANDADO: ARNULFO CORONADO BARDUGO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, a los 18 días de mayo de 2021, pasa al Despacho el siguiente proceso informándole que venció el término de traslado de la adición a la liquidación de crédito, la cual fue fijada en lista el día 15/02/2021 y se le dio traslado por tres (3) días a la parte demandada y no fueron presentadas objeciones sobre la misma, sírvase proveer.

Víctor Suarez Arrieta
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUJICPAL DE CLEMENCIA, Clemencia, (Bolívar) mayo dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

Vencido el término de traslado de la adición a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante de conformidad con lo establecido en el Art. 446 del C.G.P., y no habiendo sido objetada dicha liquidación por la parte demandada, el juzgado...

RESUELVE:

PRIMERO: Apruébese la adición a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

SEGUNDO: Notifíquese de conformidad con el Decreto 806/2020.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
LINA MARCELA PINEDA OLIVEROS
JUEZA

LP

Formado En.

LINA MARCELA PINEDA OLIVEROS
JUEZA
JUZGADO PROMISCO MUJICPAL DE CLEMENCIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 91aa532679f6d6a3896b74607636d6a632a6b6d976b646a35a6a6b6
Documento generado en 18/05/2021 03:32:13 P.M.*

Validez del documento electrónico en la siguiente URL: <https://www.judicial.compujudicial.gov.co/FirmaElectronica>